

## **ACUERDO GENERAL NÚMERO SESENTA Y UNO**

--- En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, reunida la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Señor Ministro Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA, con la presencia de los Señores Ministros Doctores GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, HUMBERTO ANGEL MEDINA PALA y ADOLFO CABALLERO, y el Señor Juez de Cámara Dr. EUGENIO ROBERTO BARBERA, integrando el Tribunal, con la asistencia del Señor Fiscal General Doctor EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

----- Que la Corte de Justicia mediante Acuerdo General N.º 120/2017 dispuso la creación de la Oficina de la Mujer, reglamentando su estructura, competencia y objetivos programáticos. Ello, en el marco de sus políticas tendientes a adoptar medidas adecuadas y progresivas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y promover la eliminación de todo tipo de discriminación sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

----- Que conforme a su norma de creación, la Oficina de la Mujer depende de la Corte de Justicia, y cuenta con una coordinación operativa y un Consejo Consultivo y de Planificación integrado por magistrados y funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público, el cual podrá organizarse en Salas o Comisiones de trabajo por ejes temáticos y dictar un reglamento para su funcionamiento, debiendo ser aprobado por esta Corte.

----- Que analizados los términos del mencionado reglamento, se entiende que cumple adecuadamente con las previsiones necesarias para garantizar el funcionamiento y el cumplimiento de los fines de la Oficina de la Mujer.

----- Por todo ello ACORDARON:

1- Aprobar el Reglamento de funcionamiento de la Oficina de la Mujer de la Corte de Justicia de San Juan, que como Anexo forma parte de este instrumento, estableciendo su vigencia a partir de la fecha de este Acuerdo.

2- Protocolicese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

-- Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por ante mí.